

DONDE DICE:	HUELVA	215006530	HUELVA (LAZARETO)		4
DEBE DECIR:	HUELVA	215006530	HUELVA (LAZARETO)	+ 1	5
DONDE DICE:	HUELVA	215005980	HUELVA (V. DE BELEN)		7
DEBE DECIR:	HUELVA	215005980	HUELVA (V. DE BELEN)	- 2	5
DONDE DICE:	HUELVA	215006160	HUELVA (MARISMAS DEL ODIEL)		2
DEBE DECIR:	HUELVA	215006160	HUELVA (MARISMAS DEL ODIEL)	+ 2	4
DONDE DICE:	HUELVA	215002400	ARACENA		5
DEBE DECIR:	HUELVA	215002400	ARACENA-ALAJAR		5
DONDE DICE:	HUELVA	215001730	ARROYOMOLINO DE LEON		2
DEBE DECIR:	HUELVA	215001730	ARROYOMOLINO DE LEON - CAZAVERAL DE LEON		2
DONDE DICE:	HUELVA	215002640	GALAROZA		3
DEBE DECIR:	HUELVA	215002640	GALAROZA-JABUGO		3
DONDE DICE:	SEVILLA	415006110	ECIJA		9
DEBE DECIR:	SEVILLA	415006110	ECIJA	+ 1	10
DONDE DICE:	SEVILLA	415006690	ESTEPA (C/CASTILLEJOS,42)		4
DEBE DECIR:	SEVILLA	415006690	ESTEPA	+ 3	7
DONDE DICE:	SEVILLA	415009790	UTRERA (Pº DE CONSOLACION)		9
DEBE DECIR:	SEVILLA	415009790	UTRERA (HERMANOS MACHADO)	+ 7	16
DONDE DICE:	SEVILLA	415002320	ALCALA DE GUADAIRA (EL PEREJIL)		7
DEBE DECIR:	SEVILLA	415002320	ALCALA DE GUADAIRA (EL PEREJIL)	+ 1	8

*ORDEN de 6 de julio de 1993, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria y se autoriza el uso de los Libros y Material Curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.*

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a pro-

puesta de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, de los libros y material curriculares que corresponden.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Primaria, Segundo Ciclo, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden 6 de julio de 1993».

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO

Editorial Everest

2º Ciclo de Educación Primaria.

Áreas: Lengua Castellana y Literatura, Educación Artística, Matemáticas, Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.

Penguin Books, S.A.

2º Ciclo de Educación Primaria.

Área - Inglés: Treasure Trail I y II.

Editorial Vicens-Vives

2º Ciclo de Educación Primaria.

Áreas: Lengua Castellana y Literatura, Educación Artística (Expresión Musical), Matemáticas, Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.

Akal

2º Ciclo de Educación Primaria.

Áreas: Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera (Inglés), Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.  
Método Global de Educación Primaria (2º Ciclo).

Alhambra-Longmann

2º Ciclo de Educación Primaria.

Área: Lengua Extranjera (Inglés), Splash! I y II.

Oxford University Press, S.A.

2º Ciclo de Educación Primaria.

Áreas: Lengua Extranjera (Inglés) Título «Fanfare»  
Lengua Extranjera (Inglés) Título «Chatterbox».

Ministerio Casal

2º Ciclo de Educación Primaria.

Área: Lengua Castellana y Literatura, Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Matemáticas, Educación Artística (Ámbito Música).

#### ORDEN de 6 de julio de 1993, en la que se aprueban los objetivos y funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza.

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de Diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 19 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de su competencia. En el mismo artículo, punto 2., se afirma que los poderes de la Comunidad Autónoma, velarán porque los contenidos de la enseñanza e investigación en Andalucía guarden una esencial conexión con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz.

Basándose en este mandato, el Programa de Cultura Andaluza de la Consejería de Educación y Ciencia se concibe como un instrumento para impulsar la búsqueda y promoción en el sistema educativo de las raíces de nuestra cultura, suponiendo también una renovación metodológica en cuanto al tratamiento de los temas y acercándose a las concepciones actuales de la psicología del aprendizaje.

La promulgación de los Decretos 105/1992, 106/1992 y 107/1992, de 9 de junio, por los que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Infantil, respectivamente, en Andalucía suponen la inclusión en los diversos elementos curriculares de los contenidos de la Cultura Andaluza. Esta será, en virtud de esos Decretos, el marco de referencia donde se construye el aprendizaje de los alumnos y alumnas como uno de los objetivos y contenidos básicos en el currículum andaluz. Para favorecer la consecución de lo anterior se han venido poniendo en marcha distintas acciones sobre temas concernientes a la cultura andaluza.

El objetivo de estas actuaciones era el de fomentar la inclusión en la realidad escolar de aquellos factores que definen nuestra realidad cultural.

Con el fin de potenciar estas actuaciones, es necesario marcar unos objetivos generales para el programa de Cultura Andaluza y regular los diversos ámbitos de actuación que se ponen en marcha en este Programa para el próximo curso escolar.

De acuerdo con lo anterior esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto lo siguiente:

Artículo primero.- Se establecen los objetivos y ámbitos de funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza para el curso 1993/94 que figuran en Anexo a la presente orden.

Artículo segundo.- Se favorecerá por las Delegaciones Provinciales de esta Consejería la colaboración y participación de otras entidades e instituciones en la difusión y profundización de la Cultura Andaluza. Dicha colaboración y participación se regulará mediante Convenios entre esta Consejería y las entidades e instituciones implicadas, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa o del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### DISPOSICIÓN FINAL

1. Se faculta a las Direcciones Generales de Ordenación Educativa y Formación Profesional y al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para el desarrollo y aplicación de la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación y tendrá efectos académicos en el presente curso 1993/94.

Sevilla, 6 de julio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO

##### Primero.- OBJETIVOS

Los objetivos prioritarios del Programa de Cultura Andaluza en el presente curso son los siguientes:

1. Potenciar que el profesorado y los alumnos y alumnas profundicen en el conocimiento de las Instituciones Andaluzas, así como de la realidad natural, lingüística, social y cultural de Andalucía de forma que se posibilite el proceso de enseñanza-aprendizaje desde los referentes inmediatos del alumno.

2. Promover actividades que favorezcan la integración en los proyectos de Centro de aspectos relativos a la realidad natural, social y cultural de Andalucía.

3. Difundir dentro de la Comunidad Educativa el conocimiento de la Cultura Andaluza, concebida como un elemento definitorio de nuestra identidad.

4. Facilitar la investigación e innovación educativa en torno a los distintos aspectos de la Cultura Andaluza mediante la colaboración con otros organismos y entidades que guarden relación con la Cultura Andaluza.

5. Facilitar la participación y la colaboración con otras instituciones y entidades para la promoción de actividades que integren y difundan la Cultura Andaluza en las comunidades educativas.

Para conseguir dichos objetivos esta Consejería de Educación y Ciencia realizará las siguientes actividades:

##### Segundo.- PROYECTOS DE CENTROS

La Consejería de Educación y Ciencia fomentará la realización de Proyectos de Centro en los que las finalidades educativas y los Proyectos Curriculares incluyan a la Cultura Andaluza y a la conexión con el entorno como una de las finalidades educativas primordiales.

##### Tercero.- MATERIALES CURRICULARES

La Consejería de Educación y Ciencia promoverá la elaboración de materiales curriculares que expliciten, aclaren y profundicen los temas relacionados con la